2779

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 929 -2012-MDY.

Puerto Callao, 18 DIC. 2012

VISTOS: Expediente N° 15702 de fecha 12 de Noviembre del 2012, Informe N° 093-2012-SGSP-DPJ/EMT de fecha 09 de Noviembre del 2012, Informe N° 095-2012-SGSP-DPJ/GIGG de fecha 16 de Noviembre del 2012, Memorándum N° 124-2012-MDY-ALC de fecha 09 de Noviembre del 2012, Informe N° 758-2012-DIPER-MDY de fecha 10 de Diciembre del 2012, Proveído N° 2654-2012-SGPP-MDY de fecha 11 de Diciembre del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 22° concordando en el Art. 24°, establece que "el trabajo es un deber y un derecho, en base del bienestar social y un medio de realización de la persona, nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento, teniendo derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure para él y para su familia, el bienestar material y espiritual".

Que, por Informe Nº 758-2012-DIPER-MDY de fecha 10 de Diciembre del 2012, la División de Personal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, procedió a efectuar la liquidación de Beneficios Sociales de la ex Jefe de la División de Parques y Jardines (F2) **Ing. ENITH MAYLLE TORRES,** por haber laborado desde el 04/04/2012 hasta el 09/11/2012; habiendo acumulado 07 Meses y 05 días, por concepto de vacaciones truncas, siendo su monto bruto la suma de S/. 1,033.24 Nuevos Soles, a efecto de descuentos.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 25, segunda parte, de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 24, literal d) del Decreto Legislativo Nº 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, los servidores públicos, tienen derecho a descanso anual remunerado de treinta días.

Que, con Proveído Nº 2654-2012-SGPP-MDY de fecha 11 de Diciembre del 2012, se otorga la conformidad Presupuestal y la Fuente de Financiamiento, con la que se atenderá el pago de la liquidación de Vacaciones Truncas a favor de la Ex Jefe de la División de Parques y Jardines de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 43 de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde resolver los asuntos de carácter administrativo, que se susciten dentro de la corporación edil a la cual representa.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía Nº 855-2012-MDY de fecha 06 de Noviembre del 2012, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal **CPCC. Edwin Valera Cívico**, y en estricta observancia del Art. 20, Inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APRUEBESE la LIQUIDACION POR VACACIONES TRUNCAS** de la ex funcionaria **Ing. ENITH MAYLLE TORRES**, quien se desempeño como Jefe de la División de Parques y Jardines, nivel remunerativo F2, según detalle:

VACACIONES TRUNCAS- NIVEL F2

	Monto bruto	Descuentos	Neto a cobrar	Aporte 9% Essalud
Vacaciones Truncas F-2	1,033.24	139.69	893.55	92.99
TOTAL S/.	**1,033.24**	**139.69**	**893.55**	**92.99**

Neto a Cobrar: S/.893.55 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 55/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El pago se efectuará de acuerdo a la conformidad Presupuestal, **Estructura Func. Prog** 03-006-0008-000003-**Actividad**: Gestión Administrativa.- **Final de Meta**: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros.- **Fte. de Fto**: 05 Recursos Determinados.-**Rubro**: 07 FONCOMUN-**Especifica**: 2.1.1.9.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales, 2.1.3.1.1 Obligaciones del Empleador .-**Espec. Detalle**: 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) S/. 1,033.24, 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud S/. 92.99.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.C.
G.M.
S.G.A.J.
S.G.A.F
SGSG
PPTO.
CONT.
TESOR.
DIPER.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
CPCC. EDWIN VALERA CIVICO
Gerente Municipal